



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

7491

Juicio sobre delitos lrvs nº 302/2017

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN JOSE PEREZ BLAYA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL N° 108/2018

En Palma de Mallorca, a 25 de abril de 201

Vistos por mí, Dª MARÍA DEL CARMEN ABRINES MARTÍ Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio Sobre Delitos Leves 302/2017, seguida por delito leve de AMENAZAS, en los que figuran como denunciante JOSE ANTONIO BARRANCO PORCEL, y como denunciado JUAN JOSÉ PÉREZ BLAYA, resultan los siguientes

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUAN JOSE PEREZ BLAYA como autor de un DELITO LEVE de AMENAZAS a la pena de UN MES de multa a razón de TRES EUROS diarios (90 € en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a 0, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN JOSE PEREZ BLAYA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 10 de mayo de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

